



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Pertencia No. 11001 4189 034 **2022-00227** 00

Encontrándose el presente proceso al despacho para proveer lo que corresponda,
RESUELVE:

1º. ACEPTAR la sustitución al poder, realizada por la doctora BEATRIZ CUELLAR DE RÍOS a la doctora PATRICIA RÍOS DE CUELLAR, en los mismo términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido.

2º. TENER en cuenta las publicaciones efectuadas por la parte actora a efectos de emplazar al extremo demandado, en el momento procesal oportuno.

3º. Por secretaria inclúyase al demandado JORGE CESAR MARTÍNEZ GÓMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal y como prescribe el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

4º Por secretaria dese cumplimiento a los numerales 4 y 5 del auto admisorio de la demanda.

5º.- REQUERIR a la parte demandante para que proceda a acreditar la fijación de la valla, tal y como se ordenó en el numeral 3º del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.48 hoy, 27 de
septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

